



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **1784**

DE

17 OCT 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDIS-SASI-014-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"

LA DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN

En uso de sus facultades legales, especialmente las delegadas por medio de la resolución de nombramiento No. 1598 del 24 de septiembre del 2018 y la delegación conferida mediante la Resolución 1982 del 27 de Noviembre del 2017, en concordancia con las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de El Plan de Desarrollo 2016- 2020 "Bogotá Mejor para Todos", se señala como objetivo central del plan *"Propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El proposito es aprovechar el momento historico para reporientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para enfrentar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor . Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor"*.
- II. Que la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 del Decreto No 607 de 2007, tiene la función de formular, orientar y desarrollar políticas sociales para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades y en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, ejecutando acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la gestión entre la familia, la sociedad y el Estado."
- III. Que teniendo en cuenta lo anterior y en aras de dar cumplimiento a los lineamientos, es necesario contar con los muebles que permita prestar en mejores condiciones los servicios sociales que se describen a continuación:

Proyecto 1086 Una Ciudad para las Familias

La Subdirección para la familia brinda atención integral a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran Institucionalizados en los Centros Proteger; por tanto requiere contar con muebles que permitan satisfacer las necesidades básicas de quienes habitan en estos Centros.

Así mismo en las Comisarias de Familia se requiere adquirir muebles para propiciar espacios adecuados para la prestación de servicios, que permitan el desarrollo de las actividades que se realizan por parte de los funcionarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **1784**

DE

17 OCT 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDIS-SASI-014-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"

Proyecto 1099 Envejecimiento digno, activo y feliz.

La Subdirección para la vejez requiere la compra de muebles para mejorar las condiciones y espacios de los centros día facilitando el desarrollo de las actividades prevista en el marco de la implementación de la política pública envejecimiento y vejez.

Proyecto 1113 Por una ciudad incluyente y sin barreras.

El proyecto requiere la compra de muebles para propiciar espacios adecuados que permitan la prestación de los servicios sociales correspondientes a los centros crecer y renacer.

Proyecto 1096 Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia

Para la atención integral de las niñas y niños de los Jardines Infantiles, se requiere contar con la dotación necesaria y específica para esta población, por lo tanto la adquisición de Sillas de Comedor para Bebe son fundamentales para la prestación de los servicios con calidad y oportunidad.

Así las cosas, la Subdirección para la Infancia requiere las Sillas de Comedor para Bebe las cuales tengan un material polipropileno con protección Microban, con ruedas, bandeja abatible, correas de seguridad, asa de maniobra, apilable y con textura lisa para mayor comodidad de nuestros niñas y niños de los jardines infantiles.

Proyecto 1108 Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle

Que la Subdirección para la adultez requiere la compra de muebles con el fin de propiciar ambientes adecuados para la prestación de los servicios sociales de hogares de paso día y noche, centros transitorios, comunidades de vida, y casa de egreso.

Que por lo antes expuesto se encuentra plenamente justificada la contratación para la adquisición y distribución de muebles que permitan brindar ambientes adecuados para la prestación de los diferentes servicios sociales que brinda la SDIS.

- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, deberá darse aplicación al procedimiento de selección abreviada, mediante el mecanismo de Subasta Inversa, en concordancia con lo dispuesto en el Título II Capítulo II artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, por ser bienes de características técnicas uniformes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **1784** DE **17 OCT 2018**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDIS-SASI-014-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"

- V. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> el aviso de convocatoria, el estudio y documentos previos, fichas técnicas, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso el 31 de agosto de 2018.
- VI. Que durante el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (3-septiembre-2018 hasta el 07-septiembre-2018), se recibió una observación por parte de RIVEROS BOTERO COMPAÑIA Y LIMITADA, cuya respuesta fue publicada a través de la plataforma SECOP II, el día 10 de septiembre de 2018.
- VII. Que el presupuesto Oficial estimado para el presente proceso se estima en la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$518.332.120)** el cual incluye todos los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar.

Se ejecutará conforme a los precios unitarios para cada uno de los grupos ADJUDICADOS, hasta agotar el presupuesto oficial, razón por la cual las cantidades estimadas podrán variar de acuerdo con los ahorros obtenidos dentro del proceso de subasta.

Las cantidades establecidas en el anexo técnico corresponden a la necesidad básica de la entidad, no obstante para la Secretaría Distrital de Integración Social es importante poder adquirir mayores cantidades de algunos ítems, los cuales serán solicitados por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta los ahorros obtenidos en el proceso de subasta y los precios unitarios por grupos ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso.

El presupuesto está discriminado por grupo así

GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	PLASTICOS	\$ 222.267.629
2	MADERA	\$ 144.855.102
3	METALICOS	\$ 151.209.389
TOTAL DEL PRESUPUESTO		\$518.332.120

PARÁGRAFO 1: El presupuesto que se asignó al presente proceso, se tomó del precio unitario de cada uno de los muebles requeridos por grupo y cotizados por las firmas antes mencionadas, teniendo en cuenta las cantidades mínimas estimadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **1784**

DE

17 OCT 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDIS-SASI-014-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"

PARÁGRAFO 2: El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta por el presupuesto oficial asignado a cada grupo correspondiente, de acuerdo con los valores unitarios adjudicados en la audiencia de subasta, en donde el valor diferencial resultante de la oferta presentada y el valor del presupuesto del grupo adjudicado se agotará de acuerdo con las necesidades de la SDIS, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario.

PLASTICOS, MADERA Y METALICOS – GRUPOS: 1, 2 Y 3

No. De CDP	No. De Proyecto	Modalidad	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor CDP	Afectado
7041	1086	01-03-109-1086-01-008-001-002	02-01-0286	150.000.000	149.418.616	
7028	1113	01-03-107-1113-01-004-002-501	02-01-0681	147.000.000	146.741.553	
12250	1099	01-03-106-1099-01-002-014-304	02-01-0290	10.939.749	10.936.088	
8470	1108	01-03-108-1108-01-003-001-456	02-01-0791	113.687.656	111.865.127	
		01-03-108-1108-01-004-002-452				
		01-03-108-1108-01-003-003-454				
		01-03-108-1108-01-005-002-457				
8433	1096	01-02-102-1096-01-004-001-203	02-01-0334	100.000.000	99.370.736	
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: <u>QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$518.332.120)</u>						

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

IX. Que De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-12" expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **1784** DE **17 OCT 2018**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDIS-SASI-014-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de Contratación.

El resultado del citado análisis es el siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI	SI	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	SI	NO
UNION EUROPEA	SI	SI	SI	NO
CAN	SI	SI	SI	NO

Por lo anterior, el presente proceso de selección está cobijado por el acuerdo Comercial con el Triángulo Norte únicamente con Guatemala y por Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones.

- X. Que el presente proceso de selección NO estará limitado únicamente a MiPymes, teniendo en cuenta que no se cumplieron las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- XI. Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones y demás anexos, estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir de la publicación del presente acto administrativo.
- XII. Que en aras de garantizar la selección objetiva, se hace necesario designar un Comité Evaluador para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDIS- SASI 014- 2018**, el cual efectuará el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros de la propuesta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **1784** DE **17 OCT 2018**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDIS-SASI-014-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"

presentada, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

- XIII. Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDIS- SASI 014- 2018**, cuyo objeto es: **"COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE MUEBLES CON DESTINO A LOS Y LAS PARTICIPANTES Y/O BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL."**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$518.332.120)** el cual incluye todos los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar y todos los costos y gastos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato. Los costos y gastos directos e indirectos en que incurran los contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo.

Se ejecutará conforme a los precios unitarios para cada uno de los grupos **ADJUDICADOS**, hasta agotar el presupuesto oficial, razón por la cual las cantidades estimadas podrán variar de acuerdo con los ahorros obtenidos dentro del proceso de subasta.

Las cantidades establecidas en el anexo técnico, corresponden a la necesidad básica de la entidad, no obstante para la Secretaría Distrital de Integración Social es importante poder adquirir mayores cantidades de algunos ítems, los cuales serán solicitados por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta los ahorros obtenidos en el proceso de subasta y los precios unitarios por grupos ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso.

El presupuesto está discriminado por grupo así:

GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	PLASTICOS	\$ 222.267.629



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **1784** DE

17 OCT 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDIS-SASI-014-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"

2	MADERA	\$ 144.855.102
3	METALICOS	\$ 151.209.389
TOTAL DEL PRESUPUESTO		\$518.332.120

PARÁGRAFO 1: El presupuesto que se asignó al presente proceso, se tomó del precio unitario de cada uno de los muebles requeridos por grupo y cotizados por las firmas antes mencionadas, teniendo en cuenta las cantidades mínimas estimadas.

PARÁGRAFO 2: El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta por el presupuesto oficial asignado a cada grupo correspondiente, de acuerdo con los valores unitarios adjudicados en la audiencia de subasta, en donde el valor diferencial resultante de la oferta presentada y el valor del presupuesto del grupo adjudicado se agotará de acuerdo con las necesidades de la SDIS, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDIS- SASI 014- 2018, así:

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
01	Apertura del proceso	17 de octubre de 2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
02	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo.	17 de octubre de 2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
03	Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Desde el 18 al 19 de octubre de 2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
04	Respuestas y publicación de las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones	22 de octubre de 2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
05	Fecha límite para expedición de Adendas	23 de octubre de 2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
06	Cierre (Fecha límite para presentación de propuestas)	25 de octubre de 2018 Hora: 02:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
07	Capacitación a los proponentes sobre la herramienta de subasta – con la presencia física de los proponentes	26 de octubre de 2018 3:30 pm	Operador tecnológico de la plataforma utilizada para la subasta inversa electrónica
08	Verificación de requisitos habilitantes	Desde el 26 de octubre Hasta el 29 de octubre de 2018	Subdirección de Contratación carrera 7 No 32 -16 Piso 20
09	Publicación del Informe de	30 de octubre de 2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **1784** DE **17 OCT 2018**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDIS-SASI-014-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
	evaluación.		ii
10	Traslado, Periodo para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo para entrega de subsanaciones de requisitos habilitantes.	Desde el 31 de octubre de 2018 hasta el 02 de noviembre de 2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Publicación del documento de respuesta a observaciones del informe de evaluación y consolidado de proponentes habilitados para la apertura de sobres.	06 de noviembre de 2018	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Simulacro de Subasta Electrónica. Participación por internet (<u>Operador tecnológico de la plataforma utilizada para la subasta inversa electrónica</u>)	07 de noviembre de 2018 3:30 pm	<u>Teniendo en cuenta lo que informe Operador tecnológico de la plataforma utilizada para la subasta inversa electrónica</u>
13	Apertura del Sobre Económico, revisión de propuestas económicas y verificación de la propuesta económica más baja lo cual dará inicio al evento de subasta inversa electrónica.	08 de noviembre de 2018 09:00 A.M.	Secretaría Distrital de Integración Social Subdirección de Contratación Carrera 7 No. 32 -16, Torre Sur, Auditorio Piso 21.
14	Evento de Subasta Inversa Electrónica, participación por internet.	08 de noviembre de 2018 3:30 P.M.	<u>Teniendo en cuenta lo que informe Operador tecnológico de la plataforma utilizada para la subasta inversa electrónica</u>
15	Acto administrativo de adjudicación y/o declaratorio desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta o del recibo de las respuestas del oferente, si a ello hubiere lugar.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Publicación propuesta ganadora.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
18	Plazo para aprobación de garantías	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **1784** DE **17 OCT 2018**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDIS-SASI-014-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	hábil siguientes a la firma del contrato.	ii

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al Pliego de Condiciones, de conformidad con el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Crear el Comité Evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SDIS- SASI 014- 2018**, el cual realizará las siguientes actividades.

1. Atender el proceso de selección.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso **SDIS-SASI-014-2018** y elaborar los informes correspondientes.
4. Asistir a las audiencias públicas que se programen.
5. Las demás funciones determinadas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: El comité evaluador nombrado en virtud del artículo anterior, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el Pliego de Condiciones y estará conformado de la siguiente manera:

- a) **El Subcomité Técnico y Económico:** Conformado por, el/la subdirector de adultez y los profesionales designados para ello.
- b) **El Subcomité Financiero;** conformado por: El/la subdirector/a Administrativa y Financiera y los profesionales designados para ello.
- c) **El Subcomité Jurídico:** conformado por: El/a subdirector/a de Contratación y los profesionales designados para ello.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 3279797 extensión 1711 en la Carrera 7 No 32-16 Piso 20 Torre Sur, o en la Página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **1784**

DE

17 OCT 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SDIS-SASI-014-2018, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir copia de la presente Resolución con destino al expediente precontractual.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Secop II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los

17 OCT 2018

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA SALAZAR PARDO
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
RESOLUCION 1598 DE 24 DE SEPTIEMBRE 2018

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Elaboró	Gloria Beatriz Cardenas T	Profesional Subdirección de Contratación	
Revisó	Lizeth Viviana Garcia	Asesora Dirección Poblacional	
Aprobó	Magally del Socorro Rosero Ortiz	Subdirectora de Contratación (E)	